



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 392.-

Asunción, 09 de noviembre de 2018

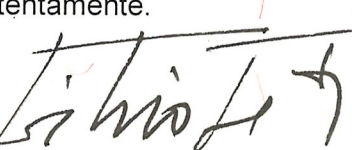
Señor
Armando Daniel Rodríguez Franco, Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 274, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-188125



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 274.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto de Previsión Social (IPS), sobre los siguientes puntos:

- a) Fecha de recepción, número de personas, antigüedad, edad y estado de los pedidos presentados por jubilados ex funcionarios del Instituto de Previsión Social (IPS), para el pago de siete salarios previstos en el contrato colectivo de condiciones de trabajo. Se solicita la remisión de copias autenticadas de las respuestas brindadas en cada caso y los dictámenes elaborados.
- b) Acciones de amparos de pronto despacho, contencioso-administrativas y ejecución de sentencia, iniciadas por cada una de ellas, detallando en cada caso los/las profesionales abogados intervinientes, las fechas de las resoluciones administrativas o judiciales recaídas, el contenido de las mismas y la existencia de instrucciones a seguir por parte de las autoridades o recomendaciones del equipo jurídico.
- c) Montos abonados a las personas que han obtenido sentencias favorables, indicando los nombres de las mismas y las sumas abonadas o pendientes de pago en concepto del beneficio previsto en el contrato colectivo de condiciones de trabajo, intereses, costas judiciales, honorarios de abogados, indemnizaciones de daños y perjuicios y cualquier otro concepto vinculado con los pedidos.
- d) Periodo transcurrido entre la sentencia y el pago efectivo al reclamo efectuado por la Dra. Perla Odalis Mármol Acosta, debiendo indicarse si ese mismo plazo fue respetado en los demás casos.
- e) Nómina de Abogados intervinientes en cada juicio, con un informe sobre la fecha en que se inició la acción, la posición de los mismos en cada juicio y los incidentes, el resultado final del juicio y si se ha emitido un informe o recomendación luego de cada juicio, atendiendo a la jurisprudencia constante y uniforme de la Corte Suprema de Justicia sobre la procedencia de los pagos.
- f) Si se han decretado sentencias de caducidad en incidentes promovidos por el Instituto de Previsión Social (IPS), contra dicha institución, vinculados al caso.
- g) Remitir un informe detallado, de las demás gestiones y temas vinculados, a esta Honorable Cámara.

[Handwritten signature]





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

h) Listado de personas físicas y/o jurídicas del sector privado, que adeudan el aporte obrero patronal y las medidas adoptadas al respecto. Detallando los montos y meses de mora en cada caso.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

